

**PRESENTACIÓN DEL CENTRO**

**2.1. OBJETO .....3**

**2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....3**

**2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....3**

**2.4. DESARROLLO .....3**

**2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO.....3**

**2.4.2. ORGANIGRAMA .....4**

**2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES.....4**



**2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS.....6**

**2.4.4. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....7**

**2.4.4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS .....7**

**2.4.5. REGLAMENTOS Y NORMAS.....8**



**2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....8**

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>  <b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b>	
--	---	---

RESUMEN DE MODIFICACIONES - MSGC01		
Número	Fecha	Modificaciones
00	14/02/08	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R5)
01	10/03/08	Revisión de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria
02	17/03/08	Revisado por el Coordinador de Calidad de la Facultad de Veterinaria
03	24/03/08	Aprobado por el Decano de la Facultad de Veterinaria
04	23/04/08	Incorporación de modificaciones del VCIE
05	23/01/09	Modificaciones tras: las aportaciones de la ANECA en el informe final de la evaluación del SGC (programa AUDIT) y desglose de procedimientos (Procedimientos del Centro e Institucionales).
06	19/04/10	Revisión por el Coordinador de Calidad (modificación del formato del documento y se añade una referencia)
07	24/09/12	Actualización atendiendo al nuevo Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC 2012.
08	15/12/15	Revisión y actualización del manual
09	29/11/17	Revisión y actualización del manual por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria, incluyendo entre otros aspectos, nuevo procedimiento institucional. Modificación de la tabla de modificaciones del documento.
10	Fecha*	Revisión y actualización del manual por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria, incluyendo entre otros aspectos, su adaptación a las normativas y las recomendaciones de actualización de las evaluaciones recibidas y aportadas por los miembros de la CGC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecana de Calidad</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i>	<i>Equipo Decanal y Junta de Facultad</i>	
Fecha*	Fecha*	Fecha*	Fecha*

Fecha\*: la de la firma digital

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

## 2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC, que va a aplicar el SGC siguiendo las recomendaciones del Gabinete de Evaluación Institucional. La Facultad de Veterinaria expone a continuación aspectos tales como los estudios que atiende, su situación dentro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su estructura organizativa, su personal académico y de apoyo, sus reglamentos y normas y otros aspectos que resultan de interés para su identificación, así como para la implantación de su SGC.

## 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La trayectoria y estructura organizativa del Centro afectan al diseño e implantación del Sistema de Garantía de Calidad.

## 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

En la web de la ULPGC figura un enlace que contiene toda la normativa Externa e institucional relacionada con el presente procedimiento:

[https://calidad.ulpgc.es/sgc\\_normativa](https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa)

La normativa aplicable a este capítulo del manual es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interno del Centro.



## 2.4. DESARROLLO

### 2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO

La Facultad de Veterinaria de la ULPGC es la única Facultad de Veterinaria del archipiélago canario, encargada de la formación integral veterinaria mediante una docencia de calidad. Su misión es ofrecer respuestas adecuadas a las demandas de la sociedad canaria en colaboración con otras instituciones en cuestiones referentes a sanidad animal, salud pública, sector agroalimentario y medio ambiente, en un marco de respeto a la naturaleza y al mundo animal, y de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la formación de cualificados profesionales, la investigación y la prestación de servicios vanguardistas y de calidad.

La creación de la Facultad de Veterinaria de Las Palmas se publicó en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 17 de octubre de 1986, siendo entonces dependiente de la Universidad de La Laguna. Posteriormente, la readscripción de la Facultad de Veterinaria a la, entonces recientemente creada Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 15 de septiembre de 1989.

Superados los 30 años de existencia, la Facultad de Veterinaria de la ULPGC ha formado a más de 1000 veterinarios/as.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

#### **2.4.2. ORGANIGRAMA. ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

- Decano
- Vicedecano de Ordenación Académica
- Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Prácticas Externas
- Vicedecano de Calidad e Igualdad
- Secretario

Nota: En los diferentes documentos de la facultad se utiliza el masculino globalizador para tratar a hombres y mujeres, dejando evidencia de que no se trata, en ningún caso, de un uso del lenguaje excluyente de ningún sexo.

#### **2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES**

El principal órgano de gobierno de la Facultad de Veterinaria es la *Junta de Facultad*, constituida según lo dispuesto en los [Estatutos de la ULPGC](#), por los siguientes órganos unipersonales: El Decano, los Vicedecanos y el Secretario.

La Junta de Escuela o Facultad estará formada por: el Decano, que la presidirá con voz y voto; el Secretario del centro, que lo será también de la Junta, con voz y voto; el Administrador del Edificio, con voz pero sin voto, salvo que sea representante del personal de administración y servicios del centro; un representante de la Biblioteca Universitaria, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro. El resto de los miembros se distribuirá de del modo siguiente:

i. Un 62% será del personal docente e investigador. De éstos, al menos un 85% deberá ser personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente, con una representación mínima de un miembro por titulación y Departamento con docencia en materias básicas y obligatorias asignadas al centro.

ii. Un 33% serán estudiantes.



iii. Un 5% será del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizándose un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

Las funciones de la Junta de Facultad están recogidas en el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Actualmente, las Comisiones derivadas son las siguientes, cuya composición y renovación se lleva a cabo en Junta de Facultad:

**Comisión de Asesoramiento Docente (CAD).** La composición y funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento Docente de la Facultad de Veterinaria está regulada por los Estatutos de la ULPGC y por el Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente de la ULPGC. Por tanto, son comisiones técnicas de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro o sea de tratamiento obligado por su Junta de Centro, lo que permite que los distintos puntos de vista de los sectores implicados en la docencia tengan un cauce idóneo para plantear y tratar de resolver sus problemas

**Comisión de Acción Tutorial (CAT).** Es la comisión encargada de la elaboración y seguimiento del Plan de Acción Tutorial y Orientación

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

**Comisión de Biblioteca.** Su función es la de analizar las necesidades de material bibliográfico para docencia y/o investigación.

**Comisión de Bioseguridad.** Encargada de redactar y aprobar los protocolos de bioseguridad.



**Comisión de Compensación y Reconocimiento Académico.** Esta comisión tiene como misión resolver las solicitudes de evaluación compensatoria en base al Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Veterinaria. Así mismo resuelve las solicitudes de reconocimiento académico fruto de la aplicación del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la ULPGC.

**Comisión de Garantía de Calidad.** La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Veterinaria (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

**Comisión de Prácticas Tuteladas.** Es la comisión encargada de la planificación de las asignaturas del bloque "Prácticas tuteladas" del Título de Grado: Prácticas clínicas, rotatorios clínicos y prácticas externas de la Facultad. La Comisión de Prácticas de Centro está presidida por el Decano y se divide en dos Subcomisiones según las asignaturas: **Subcomisión de Prácticas Clínicas y Rotatorios Clínicos** y la **Subcomisión de Prácticas Externas**.

**Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA).** Es la comisión encargada de los reconocimientos académicos de los estudiantes seleccionados en los distintos programas de movilidad y de la revisión de los diferentes contratos bilaterales existentes.

**Comisión de Laboratorios Comunes.** La función de esta comisión es analizar las mejoras que anualmente deben incorporarse a los laboratorios comunes y preparar la convocatoria anual de reequipamiento docente de la Universidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

**Comisiones de Títulos.** Son las encargadas del diseño y modificación de los Títulos que se imparten en la Facultad.

**Comisión de Trabajo de Fin de Grado.** Encargada de la organización de los Trabajos de Fin de Grado, nombramiento de tutores, nombramiento de tribunales y organización de las convocatorias.



#### **2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS**

La Facultad de Veterinaria en estos momentos ofrece el siguiente título:

El título de **Graduado o Graduada en Veterinaria**, que viene a sustituir el título de **Licenciado/a en Veterinaria** (ya extinguido) y que habilita para el ejercicio de la profesión de Veterinario.

La formación del veterinario en la ULPGC garantiza que la persona de que se trate ha adquirido los conocimientos y competencias siguientes:

- un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se basan las actividades de la veterinaria;
- un conocimiento adecuado de la estructura y las funciones de los animales sanos, de su cría, reproducción e higiene en general y de su alimentación, incluida la tecnología aplicada a la fabricación y conservación de los piensos correspondientes a sus necesidades;
- un conocimiento adecuado del comportamiento y la protección de los animales;
- un conocimiento adecuado de las causas, naturaleza, curso, efectos, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los animales tanto considerados individualmente como en grupo, incluido un conocimiento especial de las enfermedades que pueden transmitirse a los seres humanos;
- un conocimiento adecuado de la medicina preventiva;
- un conocimiento adecuado de la higiene y la tecnología aplicadas a la fabricación y comercialización de los piensos o de los alimentos de origen animal destinados al consumo humano;
- un conocimiento adecuado de las legislaciones, normativas y disposiciones administrativas relacionadas con todo lo anteriormente expuesto;
- una experiencia clínica y práctica de otra índole adecuada, bajo la supervisión pertinente

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

#### **2.4.5. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Todos los profesores de las áreas de conocimiento adscritas al título y pertenecientes a los departamentos de la ULPGC pueden impartir docencia en la Facultad. La Comisión de Asesoramiento Docente define la adscripción a áreas de las asignaturas de los títulos.

Respecto al personal de administración y servicios les corresponden funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, el ejercicio de la gestión y administración.

En el ejercicio de sus funciones, el personal de administración y servicios del Centro dependen orgánicamente del Gerente de la ULPGC, por delegación del Rector, y, funcionalmente, del Administrador del Edificio, proveyendo al Decano de la Facultad de Veterinaria el soporte administrativo y de servicios adecuado.

En cuanto a los Departamentos, cuentan con su propio personal de administración y servicios, teniendo sede en este Campus el departamento, el departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.



#### **2.4.6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**

La Facultad de Veterinaria se localiza en el Campus de Arucas de la ULPGC, situado en el norte de la Isla de Gran Canaria, a unos 7 Km. de Las Palmas de Gran Canaria.

Su localización, en un campus agropecuario, junto a la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria y la Escuela de Capacitación Agraria del Gobierno de Canarias, permite el alojamiento de animales de producción dado que no existe una población limítrofe.

La Facultad se compone de los siguientes módulos básicos:

- Módulo 1 y 2: Hospital de Grandes Animales y de Pequeños Animales.
- Módulo 3: Osario, Sala de Disección y Sala de Necropsias. Planta Piloto de Tecnología de los Alimentos.
- Módulo 4: Cafetería, Delegación de Alumnos, Aulas 4A y 4B.
- Módulo 5: Granja, Laboratorios de Producción Animal y de Reproducción Animal.
- Módulo 6: Aulas 6A, 6B y 6C, Aula Magna, Decanato, Biblioteca, Sala de estudio y Taquillas.
- Módulo 7: Laboratorios y despachos profesores. Aulas de informática y Aula 7.
- Módulo 8: Sala de Grados.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC</b></p>	 <p>Facultad Veterinaria</p>
--	--	---

#### **2.4.7. REGLAMENTOS Y NORMAS**

Además de los reglamentos de carácter general aplicables a otros centros de la ULPGC, los reglamentos específicos de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC son los siguientes:

- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Veterinaria.
- Reglamento Específico de Trabajo de Fin de Título para el Grado en Veterinaria de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.
- Reglamento de Compensación del Título de Grado en Veterinaria de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

## **2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Decano/Director:	Miguel Batista Arteaga
Razón social:	Facultad de Veterinaria
Domicilio Social:	Trasmontaña S/N 35413 Arucas ( Las Palmas)
C. I. F. (de la ULPGC):	Q-3518001-G
Teléfono:	928454333
Telefax:	928451130
Correo electrónico:	dec_fv@ulpgc.es